

ACUERDO No. 007 DE 2021.

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 003 de 2017 en el que se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016 y el Acuerdo 002 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo 003 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 003 de 2017 *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA- y se señalan las funciones de sus dependencias”*, señala en el artículo 2 la estructura organizacional del IDPYBA, con las dependencias que la conforman, y en el artículo 7 indica las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa dentro de la que se encuentra *“adelantar, conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios en contra de los servidores, exservidores y particulares que ejerzan funciones públicas en la entidad conforme la legislación vigente”*.

Que el artículo 93 de la Ley 1952¹ de 2019, cuya entrada en vigencia fue prorrogada hasta el 29 de marzo de 2022 por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2022, establece:

“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.(...)”

Que la Secretaría Jurídica Distrital, con base en lo dispuesto por el numeral 4^o del artículo 3^o del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 2^o del

¹ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

ACUERDO No. 007 DE 2021.

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 003 de 2017 en el que se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Decreto Distrital 798 de 2019, expidió la Circular No. 034 de 2020, a través de la cual dispuso:

“(…) y en aras de impartir los lineamientos a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, mantener la unidad de criterio jurídico, y con miras a prevenir el daño antijurídico en las entidades y organismos distritales; recalca la obligación de crear una unidad u oficina que tenga a su cargo los procesos disciplinarios al interior de las entidades u organismos del estado, a efecto de preservar su autonomía e independencia y el principio de la doble instancia (…)”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2021EE5985 expedido el 6 de septiembre de 2021, emitió concepto técnico favorable para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 del Acuerdo No. 003 de 2017, creando dentro de la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la Oficina de Control Disciplinario Interno, dependiente del Despacho de la Dirección General del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 7 del Acuerdo No. 003 de 2017, suprimiendo de la Subdirección de Gestión Corporativa la siguiente función asignada a la dependencia en el numeral 11:

11. Adelantar, conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios en contra los servidores, exservidores y particulares que ejerzan funciones públicas en la entidad de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Incluir un artículo dentro del Acuerdo No. 003 de 2017, con las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la siguiente manera:

ACUERDO No. 007 DE 2021.

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 003 de 2017 en el que se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Artículo 11. Oficina de Control Disciplinario Interno - Son funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno las siguientes:

- a) Orientar al Director (a) General del Instituto de Protección y Bienestar Animal en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en la entidad.
- b) Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as del organismo, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- c) Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- d) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores(as) y ex servidores (as) públicos (as) de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
- e) Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) del organismo en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
- f) Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
- g) Resolver las consultas sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria que se formulen a la entidad, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia.
- h) Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los servidores de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia

ACUERDO No. 007 DE 2021.

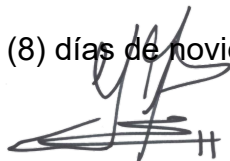
“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 003 de 2017 en el que se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- i) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
- j) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días de noviembre de 2021.



JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Secretario Distrital de Ambiente (E)
Presidente Consejo Directivo



ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General
Secretaria Técnica Consejo Directivo
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Proyectó: Iván Malaver, Profesional Especializado, SGC 
Luz Johanna Castillo García, Contratista SGC 
Revisó: Carlos Alberto Gutiérrez F, Contratista SGC 
Susan Buitrago M. Contratista SGC 
Ximena Rodríguez C, Contratista SGC 
Aprobó: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez, Subdirector de Gestión Corporativa (SGC) 